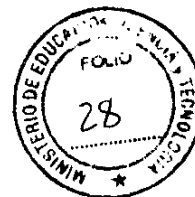




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **7 6 8**



BUENOS AIRES, 16 JUN 2006

VISTO el expediente N° 1-25740/06 alc 0 anx 0 cpo 1 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RECURSOS HÍDRICOS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 3156/05 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

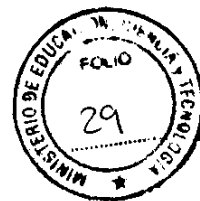
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

64



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RECURSOS HÍDRICOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN RECURSOS HÍDRICOS, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Agronomía, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **7 6 8**

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

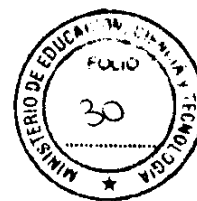


*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº

7 6 8



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RECURSOS
HÍDRICOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía**

- Colaborador en la programación, organización, ejecución y control de emprendimientos que involucren el aprovechamiento de recursos hídricos, aguas superficiales y subterráneas, y en el tratamiento y disposición de líquidos residuales de diversos orígenes.
- Colaborador en la prospección y explotación de recursos hídricos, operación de sistemas de bombeo, y estudios de optimización de los mismos y de las condiciones técnicas para la obtención de aguas de calidad para diferentes usos.
- Colaborador en la extracción y distribución de agua para riego y otros usos agropecuarios.
- Colaborador en la planificación y operación de plantas y sistemas de tratamiento de aguas y líquidos residuales, y en la vigilancia y fiscalización de la calidad de su producto.
- Colaborador en la ejecución de análisis químicos y bacteriológicos de aguas y líquidos residuales.
- Colaborador en la evaluación de los efectos de la descarga de efluentes de distinto origen sobre el medio ambiente, sobre la fauna, la flora, y sobre la integridad del cuerpo receptor.
- Colaborador en la evaluación del estado y calidad de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, de la contaminación o degradación de los mismos y de sus riesgos sobre la salud humana.
- Colaborador en la investigación en temas de hidrología básica y aplicada.
- Colaborador en el desarrollo de actividades de extensión de las técnicas para el adecuado uso y conservación de los recursos hídricos.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION 768



- Colaborador en el ejercicio de funciones públicas y privadas en ámbitos relacionados con la planificación, administración y gestión de los recursos hídricos, según lo contemplado en los alcances que anteceden.

W.
L.
D.
R.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº **7 6 8**



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
Facultad de Agronomía**

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RECURSOS HÍDRICOS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------------	---------------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Ciclo Nivelador

1	Introducción a la Química	M	12,5	50	—
2	Introducción a las Ciencias Físico-Matemáticas	M	12,5	50	—

3	Introducción a las Ciencias Naturales	C	8	120	—
4	Matemática Aplicada	C	8	120	2
5	Química General e Inorgánica	C	8	120	1
6	Análisis Químicos y Bacteriológicos	C	8	120	3-5
7	Computación Aplicada	C	8	120	—
8	Hidrología General	C	8	120	3

SEGUNDO AÑO

9	Ecología Acuática	C	8	120	3-5
10	Estadística Aplicada	C	8	120	4-7
11	Hidrología Superficial	C	8	120	4-7-8
12	Contaminación de los Recursos Hídricos	C	8	120	9
13	Hidrología Subterránea	C	8	120	6-8
14	Hidráulica de Riego y Drenaje	C	6	90	11
15	Saneamiento	C	6	90	9-11
16	Trabajo Final de Integración (*)	—	—	200	—

NOTA:

(*) El "Trabajo Final de Integración" se propone como un trabajo personal del alumno sobre algún tema de incumbencia en la currícula de la presente carrera. La duración estimada del mismo sería de 15 semanas, y se podría realizar simultáneamente con las últimas materias de la carrera, en dependencia de los elementos teóricos y prácticos necesarios para concretarlo.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.800 HORAS